



# POLIZAS DE DIARIO

TENANGO DEL AIRE 2018

NOVIEMBRE DE 2020

No. de Póliza: D 76

Status de la Póliza: C A

Fecha de la Póliza: 05/11/2020

Número de Contrato:

Capturó: super

REN	CTA	SCTA	SSCTA	SSSCTA	SSSSCTA	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
1.00	8221	L00119000	010502030104110101	3922		533046 F	Otros impuestos y derechos	118.00	0.00
2.00	8241	L00119000	010502030104110101	3922		533046 F	Otros impuestos y derechos	0.00	118.00
3.00	8241	L00119000	010502030104110101	3922		533046 F	Otros impuestos y derechos	118.00	0.00
4.00	8251	L00119000	010502030104110101	3922		533046 F	Otros impuestos y derechos	0.00	118.00
5.00	5100	L00119000	010502030104110101	3922		533046 F	Otros impuestos y derechos	0.00	118.00
6.00	8241	L00119000	010502030104150102	3922		533046 F	Otros impuestos y derechos	118.00	0.00
7.00	8221	L00119000	010502030104150102	3922		533046 F	Otros impuestos y derechos	0.00	118.00
8.00	8251	L00119000	010502030104150102	3922		533046 F	Otros impuestos y derechos	118.00	0.00
9.00	8241	L00119000	010502030104150102	3922		533046 F	Otros impuestos y derechos	0.00	118.00
10.00	5100	L00119000	010502030104150102	3922		533046 F	Otros impuestos y derechos	118.00	0.00
11.00	8271	L00119000	010502030104150102	3922		533046 F	Otros impuestos y derechos	118.00	0.00
12.00	8251	L00119000	010502030104150102	3922		533046 F	Otros impuestos y derechos	0.00	118.00
13.00	2112	000000002	000000000000000001	0032		533046 F	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	118.00	0.00
14.00	1112	000000028	000000000000000018			533046 F	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	0.00	118.00

Flujo de Efectivo: 23.00 118.00

TOTAL POLIZA

826.00

826.00

PAGO VIA TRANSFERENCIA ELECTRONICA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO POR APORTACION DE MEJORAS POR SERVICIOS AMBIENTALES DEL BIMESTRE SEPTIEMBRE-OCTUBRE 2020 Y CORRECCION DE POLIZA CONTABLE D-129 DEL MES DE OCTUBRE 2020 POR CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

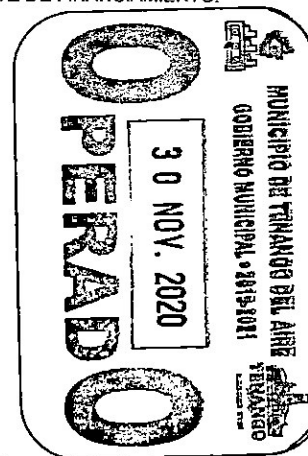


TESORERO(A) MUNICIPAL

L.C. ANGELICA GARCIA NAJERA



L.C ANGELICA GARCIA NAJERA



ELABORO

CP JORGE MORALES SORIANO



3033

5/11/2020

Comprobante Pago CIE

Cerrar

Guardar

Imprimir

# BBVA

## D-76

# 3034

Fecha y hora de consulta 05/11/2020 9:56:55 AM

Contrato

00634743

Nombre del Cliente

MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE

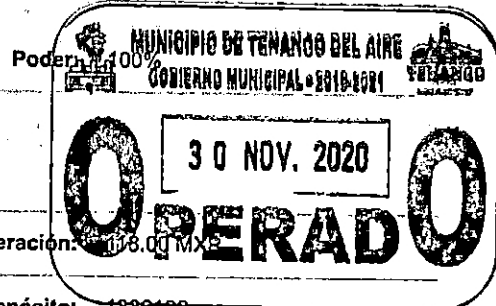
BBVA Net Cash - Pago Convenio CIE

### Operación autorizada

**OPERADO FEIEF 2020**

#### Datos del firmante

Usuario: ADMIN1



#### Datos de la operación

Tipo de operación: Pago de Convenio CIE

Descripción: IMPUESTOS AMBIENTALE

Importe de la operación: 108.00 MX\$

Cuenta de retiro: 0115173809

Cuenta de depósito: 1336126

Divisa de la cuenta: MXP

Divisa de la cuenta: MXP

Titular de la cuenta: MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE

Titular de la cuenta: GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Fecha de creación: 05/11/2020

Fecha de aplicación: 05/11/2020

Instrumento de seguridad: ASD 1861086172

Guía CIE: 4598000

Referencia: 30700000001649839354

Concepto: 4188214

#### Datos de confirmación de la transferencia

Folio de firma: 0007533046

Folio único: 1382202011050956240007533051

#### Estado operación

Porcentaje Firmado: 100%

Estado: Operado

#### Detalle de firmas

Acción	Usuario	Porcentaje aportado	Fecha
CREO	ADMIN1	--- %	05/11/2020
FIRMO	ADMIN1	100 %	05/11/2020



# POLIZAS DE DIARIO

TENANGO DEL AIRE 2018

OCTUBRE DE 2020

No. de Póliza: D 129

Status de la Póliza: C A

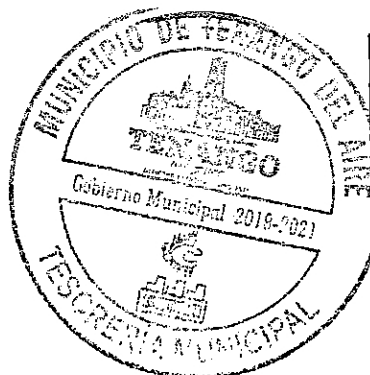
Fecha de la Póliza: 30/10/2020

Número de Contrato:

Capturó: super

REN	CTA	SCTA	SSCTA	SSSCTA	SSSSCTA	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
1.00	8241	L00119000	010502030104110101	3922		62333 F	Otros impuestos y derechos	118.00	0.00
2.00	8221	L00119000	010502030104110101	3922		62333 F	Otros impuestos y derechos	0.00	118.00
3.00	8251	L00119000	010502030104110101	3922		62333 F	Otros impuestos y derechos	118.00	0.00
4.00	8241	L00119000	010502030104110101	3922		62333 F	Otros impuestos y derechos	0.00	118.00
5.00	5100	L00119000	010502030104110101	3922		62333 F	Otros impuestos y derechos	118.00	0.00
6.00	2112	000000002	000000000000000001	0032		62333 F	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	0.00	118.00
<b>TOTAL POLIZA</b>								<b>354.00</b>	<b>354.00</b>

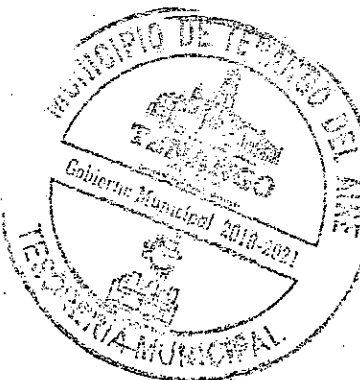
PROVISION DE PAGO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO CON MOTIVO DE LA DECLARACION DE APORTACION DE MEJORAS POR SERVICIOS AMBIENTALES DEL PERIODO SEP-OCT 2020



TESORERO (A) MUNICIPAL

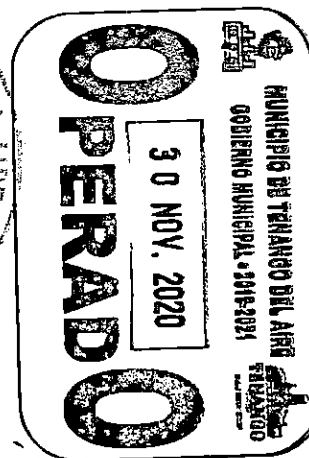
L.C. ANGELICA GARCIA NAJERA

**OPERADO FEIEF-2020**



REVISO

L.C. ANGELICA GARCIA NAJERA



ELABORO

CP JORGE MORALES SORIANO

3035  
3762



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE FINANZAS

OPERADO FEIEF 2020

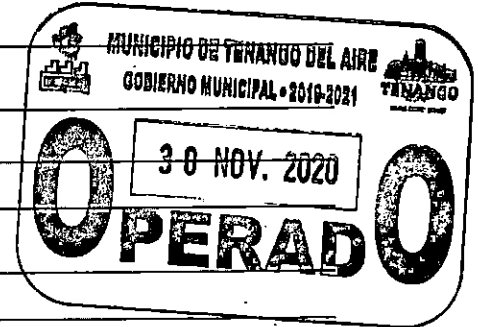
FORMATO UNIVERSAL DE PAGO

ESTE DOCUMENTO NO ES EL COMPROBANTE DE PAGO Y NO OBLIGA A LA AUTORIDAD A PRESTAR EL SERVICIO SOLICITADO

Declaración de Aportación de Mejoras por Servicios Ambientales

Folio: 62333

DATOS DEL CONTRIBUYENTE



TA790101GM7

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

DATOS DE LA CONTRIBUCIÓN

PERÍODO: Septiembre-Octubre

EJERCICIO: 2020

TIPO DECLARACIÓN: Normal

TOTAL FACTURACIÓN: \$ 3,366

CLAVE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (\$)
307001	Aportaciones por servicios ambientales	117.81

FECHA LÍMITE DE PAGO: 17 de Noviembre de 2020

TOTAL: \$ 118



LÍNEA DE CAPTURA PARA PAGO EN VENTANILLA

FORMATO GRATUITO

307000 000016 498393 544188 214

POR FAVOR CAPTURE SIN ESPACIOS

ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL PAGO

FAVOR DE REALIZAR PAGO EN VENTANILLA DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES

BBVA CIE1336126

CITIBANAMEX PA:3751/01

SANTANDER 9620

Por favor verifique que la línea de captura y el importe que aparece en el comprobante de pago que emite el Centro Autorizado de Pago (Banco o Establecimiento Mercantil) coincidan con la información impresa en este Formato Universal de Pago.

Estimado contribuyente le informamos que su CFDI lo podrá descargar, ingresando en la página web https://sfpya.edomexico.gob.mx/recaudacion/, a través de nuestro portal de servicios al contribuyente en el módulo

CFDI, opción reimprime tu CFDI y en seguida capture su línea de referencia.

3037

**OPERADO FEIEF 2020**

MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE  
GOBIERNO MUNICIPAL • 2018-2021  
TENANGO

**OPERADO**

30 NOV. 2020

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET -CFDI

Versión 3.3



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

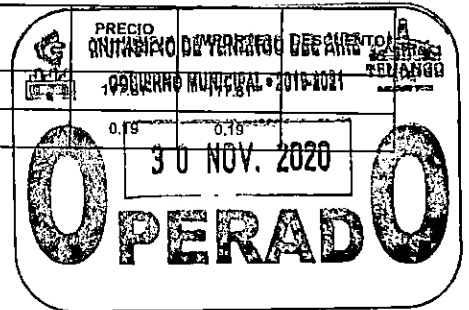
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
RFC Emisor: GEM850101BJ3

Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos  
Folio Fiscal  
4DEBF66A-A844-43D8-98A8-F5DF02F2A8E7  
Folio  
30700000016498393544188214  
No. de serie de certificado del SAT  
00001000000408225333

Lugar Expedición 50000  
(Código Postal)  
Serie 57800775  
RFC Receptor MTA790101GM7

Fecha y hora de emisión 2020-11-10T21:46:05  
Tipo de Comprobante I - Ingreso  
Uso de CFDI G03 - Gastos Generales

Table with 4 columns: CLAVE PRODUCTO Y SERVICIO, CANTIDAD, CLAVE UNIDAD, DESCRIPCIÓN. Rows include 'Aportaciones por servicios ambientales' and 'Finanzas publicas redondeo'.



PAGADO

OPERADO FEIEF 2020

Total con letra CIENTO DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.  
Forma y Método de Pago 28 Tarjeta de débito  
PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN  
Moneda MXN - PESO MEXICANO

Subtotal \$ 118.00  
Descuento \$ 0.00  
16 % I.V.A. \$ 0.00  
Total \$ 118.00

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

[[1,0[4DEBF66A-A844-43D8-98A8-F5DF02F2A8E7]2020-11-10T21:46:10[T5Gr5lxGRVgz28lpgnlfOSrXxCgSfShQbIRXOOYxo2mJv293ZBnDooC45ApMwy2XJProXLiVaZ1IZKoSNNKFMz8fqJVMsMm978wdPdwVe2u6VbawekWHUeQEMQDGs9Lgfg+GMxN6xvTgwnjPAY/8f+IG9RFEIA5qSMxPsnSfUG9cUxYDvzhiUck1YpUWhMGCOKISuHOPhqn764AFNXSaj1Rxc3OeN2EMuLbETdAvezKwB9z330ResLUikMa9f9cIG5G3EbkelanNEDJIC/8gTnNnBA1XTuP1GY7usCUY4BGSBQfdaV3Rjcb3Oy4DQ7RWp3w08b+z1BA4b/FQ==]]

Sello digital del Emisor del CFDI

T5Gr5lxGRVgz28lpgnlfOSrXxCgSfShQbIRXOOYxo2mJv293ZBnDooC45ApMwy2XJProXLiVaZ1IZKoSNNKFMz8fqJVMsMm978wdPdwVe2u6VbawekWHUeQEMQDGs9Lgfg+GMxN6xvTgwnjPAY/8f+IG9RFEIA5qSMxPsnSfUG9cUxYDvzhiUck1YpUWhMGCOKISuHOPhqn764AFNXSaj1Rxc3OeN2EMuLbETdAvezKwB9z330ResLUikMa9f9cIG5G3EbkelanNEDJIC/8gTnNnBA1XTuP1GY7usCUY4BGSBQfdaV3Rjcb3Oy4DQ7RWp3w08b+z1BA4b/FQ==

Sello digital del SAT

UQn3xzn+9CY0rPz6sXITBN2lq7E5xTSEp/hlvgs1wyNBQ3ydbP9A31187MH2OzeQ8obcIghD64IeSdLdax7fllGN0cr+c87vafGblYo/OE4NL/SjCS4UWg9lynZQ/C8770FNhUz13/wyeGyDw24GvEo8XMPH67tpELd7NcGQ3CicrszkuGN93VZJDoeOJWfjGtVKsR2CeqUqRjJgCU9GnIDSZybl1TBcmHVNuzGeRf1Hz2EuOmUjVbcPwKCMV5abHjn5v0fPKKe9lx03p2+d10LLePcZW5WxqfPoTSuk+XkRkKWQ6384Tb78m7boTz08VZkx3Q==

Fecha y hora de certificación: 2020-11-10T21:46:10  
Certificado del Emisor: 00001000000504465028

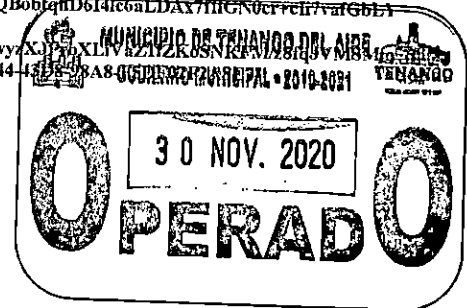


3039

```

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<cfdi:Comprobante LugarExpedicion="50000" MetodoPago="PUE" TipoDeComprobante="I" Total="118.00" Moneda="MXN" SubTotal="118.00"
Certificado="MIIGNTCCBB2gAwIBAglUMDAwMDEwMDAwMDA0MDgyMjUzMzMDQYJKoZlIvcNAQELBQAwggGyMTgwNgYDVQODDC9BLkMul
NoCertificado="00001000000408225333" FormaPago="28"
Sello="TSGrSIxGRVgz28lIpgnllfO5rXxCgfShhQbfRXOOYxo2mJv293ZBoNDooC45ApMwyzXJProXLIvAZlIzKoSNKFM/z8fqJVMsMm978wdPdwVe2u6V
Fecha="2020-11-10T21:44:02" Folio="307000000016498393544188214" Serie="57800775" Version="3.3" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-
instance" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv33.xsd
http://www.sat.gob.mx/terceros http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/terceros/terceros11.xsd">
  <cfdi:Emisor RegimenFiscal="603" Nombre="GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO" Rfc="GEM850101BJ3"/>
  <cfdi:Receptor Rfc="MTA790101GM7" UsoCFDI="G03"/>
  - <cfdi:Conceptos>
    <cfdi:Concepto Importe="117.81" ValorUnitario="117.81" Descripcion="Aportaciones por servicios ambientales" ClaveUnidad="E48" Cantidad="1.00"
    ClaveProdServ="93161700"/>
    <cfdi:Concepto Importe="0.19" ValorUnitario="0.19" Descripcion="Finanzas publicas redondeo" ClaveUnidad="E48" Cantidad="1.00"
    ClaveProdServ="93151600"/>
  </cfdi:Conceptos>
  <cfdi:Impuestos>
  - <cfdi:Complemento xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3">
    <tfd:TimbreFiscalDigital Version="1.1" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
    http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd"
    SelloSAT="UQn3xixn+9CY0rPz9sXITBN2Iq7E5xTSEp/bhvg6lwyNBQ3ydbP9A31I87MH2OzeQBbtqhd5t4c6aLDAX7HfGN0errcll7atG6L1
    NoCertificadoSAT="00001000000504465028"
    SelloCFD="TSGrSIxGRVgz28lIpgnllfO5rXxCgfShhQbfRXOOYxo2mJv293ZBoNDooC45ApMwyzXJProXLIvAZlIzKoSNKFM/z8fqJVMsMm978wdPdwVe2u6V
    RfcProvCertif="SAT97070INN3" FechaTimbrado="2020-11-10T21:46:10" UUID="4DEBF66A-A844-42E8-9A8-05D8072A801A"
    xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"/>
  </cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>

```





**FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACION MENSUAL SOBRE LA RECAUDACION POR DERECHOS DE AGUA POTABLE OPERADO FEIEF 2020**

1) MUNICIPIO Y CLAVE TENANGO DEL AIRE 0018      2) MES Y AÑO QUE INFORMA      SEPTIEMBRE 2020

Señalar los movimientos registrados al padrón durante el mes que informa, considerando las cuentas que están al corriente y aquellas que se encuentran en rezago.

CONCEPTO	CUENTAS CON MEDIDOR		CUENTAS SIN MEDIDOR	
	DOMESTICO	NO DOMESTICO	DOMESTICO	NO DOMESTICO
3) PADRON INICIAL DEL MES	0	0	1948	1
4) ALTAS AL PADRON DEL MES	0	0	16	0
5) BAJAS AL PADRON DEL MES	0	0	0	0
6) PADRON ACTUALIZADO (3+4-5)	0	0	1964	1

Anotar el número de cuentas cobradas y la recaudación bruta obtenida en el mes (corriente más rezago), por tipo de toma.

TIPO DE TOMA	CON MEDIDOR				SIN MEDIDOR			
	CUENTAS	MONTO \$	CUENTAS ACUMULADAS	MONTO \$ ACUMULADO	CUENTAS	MONTO \$	CUENTAS ACUMULADAS	MONTO \$ ACUMULADO
7) DOMESTICO	0	0.00	0	0.00	10	66,898.25	434	835,879.98
8) NO DOMESTICO	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00
9) TOTALES	0	0.00	0	0.00	10	66,898.25	434	835,879.98

Instalar conceptos de cuentas cobradas y la recaudación neta obtenida en el mes por corriente y rezago.

CONCEPTO	DERECHOS COBRADOS POR EL EJERCICIO (corriente)				DERECHOS COBRADOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES (rezago)			
	CUENTAS	MONTO \$	CUENTAS ACUMULADAS	MONTO \$ ACUMULADO	CUENTAS	MONTO \$	CUENTAS ACUMULADAS	MONTO \$ ACUMULADO
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
10) I. Suministro de agua potable	8	12,338.68	306	509,485.38	2	11,055.53	60	102,379.53
11) III. Drenaje y alcantarillado	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00
12) IV. Autorización de derivaciones	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00
13) VI y XII. Conexión agua y drenaje	16	36,912.00	68	139,766.00	0	0.00	0	0.00
14) VII. Aguas residuales tratamiento, manejo y conducción	0	0.00	0	1,989.00	0	0.00	0	0.00
15) IX Instalación de medidores	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00
16) VIII. Reparación de medidores	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00
17) V. Establecimiento de sistemas de agua y alcantarillado	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00
18) II. Suministro de agua en bloque a conjuntos urbanos	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00
19) XI. Reconexión o reestablecimiento a los sistemas de agua potable	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00
20) Carga agua en pipas	0	2,850.00	0	59,143.00	0	0.00	0	0.00
1) Bonificaciones	0	28,190.15	0	189,730.49	0	2,139.10	0	2,139.10
2) Recargos	0	503.46	0	1,231.52	0	3,238.58	0	21,885.55
23) Multas	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00
24) Gastos de ejecución	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00
25) Indemnizaciones	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00
26) Otros (especificar)	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00
27) TOTAL ASIGNABLE	.24	24,413.99	374	521,884.41	2	12,155.01	60	122,125.98
28) TOTAL GENERAL (A+E):(B+F):(C+G):(D+H)	.24	24,413.99	374	521,884.41	2	12,155.01	60	122,125.98

ELABORO: *[Firma]*      SELLOS DEL ORGANISMO Y AYUNTAMIENTO      VALIDO: TESORERO MUNICIPAL  
 C.P. JORGE MORALES SORIANO      **MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE**      L. en C. ANGÉLICA GARCIA NAJERA  
 NOMBRE Y FIRMA      **GOBIERNO MUNICIPAL 2019-2021**      NOMBRE Y FIRMA

En el concepto de Otros que queden consignados en las Leyes respectivas, se deberá manifestar en forma expresa los conceptos a los que se refieren.  
 FAVOR DE NO ESCRIBIR EN LAS PARTES SOMBRADAS  
 Este formato deberá ser presentado en la DIRECCION GENERAL DE POLITICA FISCAL DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS o en la Subdirección de Participaciones a Municipios (Puerta 240, Primer piso, Palacio de Gobierno), Teléfono (01-722) 1-67-81-28. En atención del Lic. Omar Hernández López.  
 La Presente información se envía para los efectos previstos en las reglas 11 y 12 de validación de información para el cálculo de los coeficientes de distribución de Participaciones, para uso de la Secretaría de Finanzas y para la fiscalización del Órgano Superior del Estado de México.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
SECRETARIA DE FINANZAS  
SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
SISTEMA ESTATAL DE COORDINACION HACENDARIA

**OPERADO FEIEF 2020**

FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACION MENSUAL SOBRE LA RECAUDACION POR DERECHOS DE AGUA POTABLE

1) MUNICIPIO Y CLAVE: TENANGO DEL AIRE 2) MES Y AÑO QUE INFORMA OCTUBRE 2020  
Señalar los movimientos registrados al padrón durante el mes que informa, considerando las cuentas que están al corriente y aquellas que se encuentran en rezago.

CONCEPTO	CUENTAS CON MEDIDOR		CUENTAS SIN MEDIDOR	
	DOMESTICO	NO DOMESTICO	DOMESTICO	NO DOMESTICO
3) PADRON INICIAL DEL MES			1,870	
4) ALTAS AL PADRON DEL MES				
5) BAJAS AL PADRON DEL MES				
6) PADRON ACTUALIZADO (3+4-5)	0	0	1,870	0

Anotar el número de cuentas cobradas y la recaudación bruta obtenida en el mes (corriente más rezago), por tipo de toma.

TIPO DE TOMA	CON MEDIDOR				SIN MEDIDOR			
	CUENTAS	MONTO \$	CUENTAS ACUMULADAS	MONTO \$ ACUMULADO	CUENTAS	MONTO \$	CUENTAS ACUMULADAS	MONTO \$ ACUMULADO
7) DOMESTICO	4	8,794.15						
8) NO DOMESTICO								
9) TOTALES	4	8,794.15	0	0.00				0.00

Detallar conceptos de cuentas cobradas y la recaudación neta obtenida en el mes por corriente y rezago.

CONCEPTO	DERECHOS COBRADOS POR EL EJERCICIO (corriente)				DERECHOS COBRADOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES (rezago)			
	CUENTAS	MONTO \$	CUENTAS ACUMULADAS	MONTO \$ ACUMULADO	CUENTAS	MONTO \$	CUENTAS ACUMULADAS	MONTO \$ ACUMULADO
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
10) I. Suministro de agua potable	1	1,758.02			3	5,198.75		
11) III. Drenaje y alcantarillado								
12) IV. Autorización de derivaciones								
13) VI y XII. Conexión agua y drenaje	1	1,537.00						
14) VII. Aguas residuales tratamiento, manejo y conducción								
15) IX Instalación de medidores								
16) VIII. Reparación de medidores								
17) V. Establecimiento de sistemas de agua y alcantarillado								
18) II. Suministro de agua en bloque a conjuntos urbanos								
19) XI. Reconexión o reestablecimiento a los sistemas de agua potable								
20) Carga agua en pipas		5,600.00						
21) Bonificaciones		1,758.46				961.69		
22) Recargos		109.48				1,729.90		
23) Multas								
24) Gastos de ejecución								
25) Indemnizaciones								
26) Otros (especificar) OTROS SERV. REL. AGUA								
ACTUALIZACION								
27) TOTAL ASIGNABLE	22	7,246.04	0	0.00	3	5,966.96	0	0.00
28) TOTAL GENERAL (A+E)+(B+F)+(C+G)+(D+H)	22	7,246.04	0	0.00	3	5,966.96	0	0.00

Amb. \$ 987.46

ELABORO: \_\_\_\_\_ SELLOS DEL ORGANISMO Y AYUNTAMIENTO

NOMBRE Y FIRMA \_\_\_\_\_

VALIDO:  
TESORERO MUNICIPAL  
LIC. EN C. ANGELICA GARCIA NAJERA  
NOMBRE Y FIRMA \_\_\_\_\_

En el concepto de Otros que quedan consignados en las Leyes respectivas, se deberá manifestar en forma anexa los conceptos a que se refieren.

FAVOR DE NO ESCRIBIR EN LAS PARTES SOMBRADAS

Este formato deberá ser presentado en la DIRECCION GENERAL DE POLITICA FISCAL DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS o en la Subdirección de Participaciones a Municipios (Puerta 240, Primer piso, Palacio de Gobierno), Teléfono (01-722) 1-87-81-28. En atención de el Lic. Guillermo Dotor López.

La Presente Información se envía para los efectos previstos en las reglas 11 y 12 de validación de Información para el calculo de los coeficientes de distribución de Participaciones, para uso de la Secretaría de Finanzas y para la fiscalización del Órgano Superior del Estado de México.

El Comité de Control y Vigilancia de las Aportaciones para Obras de Impacto Vial constituido para dar seguimiento a la aplicación de las aportaciones, estará integrado por:

- I. Un representante del Poder Legislativo.
- II. Un representante de la Secretaría de Comunicaciones.
- III. Un representante de la Secretaría de Finanzas.
- IV. Dos representantes de los Municipios de la entidad, que serán elegidos anualmente en el seno del Instituto Hacendario del Estado de México, en Sesión de su Consejo Directivo, utilizando el procedimiento de insaculación, debiendo ser Municipios en los cuales se genere la aportación.

Este Comité será presidido por el representante de la Secretaría de Comunicaciones y tendrá, entre otras funciones, las siguientes:

- I. Dar seguimiento al ingreso que se obtenga por estas aportaciones.
- II. Vigilar el comportamiento de estas aportaciones de impacto vial y sus repercusiones y resultados.
- III. Vigilar que el ingreso que se obtenga por estas aportaciones se destine a la obra para infraestructura vial en el territorio del o los municipios en que se hubieren causado.

**Artículo 216-G.-** No se pagarán las aportaciones para obras de impacto vial por:

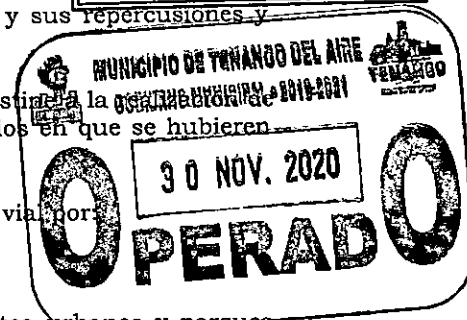
- I. Los conjuntos urbanos habitacionales de tipo social progresivo.
- II. Las construcciones, ampliaciones y naves al interior de conjuntos urbanos y parques industriales debidamente autorizados.
- III. Las subdivisiones y fusiones de predios sin construcción ni aprovechamiento de uso.
- IV. Los orfanatorios, asilos de ancianos e indigentes y albergues.
- V. La extracción de minerales metálicos y no metálicos.
- VI. Los inmuebles para captación y distribución de agua, diques, presas, represas, canales, arroyos, ríos, tratamiento, conducción y distribución de agua, operación de plantas potabilizadoras, plantas de tratamiento de aguas negras, lagunas de oxidación, de control y de regulación, zonas de transferencia de basura y rellenos sanitarios, así como estaciones y subestaciones eléctricas.
- VII. Los inmuebles destinados a actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o piscícolas.
- VIII. Los estacionamientos, terminales de autobuses urbanos y foráneos, torres o sitios celulares denominados radiobases.

**Artículo 216-H.-** El ingreso que se perciba por este concepto, será destinado para el desarrollo de obras de infraestructura vial que tienda a mitigar el impacto vial en la zona de influencia.

El proyecto de obra y su ejecución, se dará de manera coordinada, entre la Secretaría de Comunicaciones y el municipio o municipios afectados, conforme lo dispone el artículo 5.10, fracción XV del Código Administrativo del Estado de México.

**CAPÍTULO TERCERO  
DE LAS APORTACIONES POR SERVICIOS AMBIENTALES**

**OPERADO FEIEF 2020**



**Artículo 216-I.-** Están obligados al pago de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales, los organismos públicos descentralizados municipales que presten, entre otros, los servicios de suministro de agua potable; los municipios cuando no cuenten con organismo prestador de dichos servicios, y las personas físicas o jurídico colectivas que presten el servicio de suministro de agua potable.

**OPERADO FEIEF 2020**

**Artículo 216-J.-** Para determinar el monto a pagar por concepto de aportación de mejoras por servicios ambientales, se aplicará una tarifa del 3.5 por ciento sobre el monto de los ingresos efectivamente recaudados por concepto del suministro de agua potable, sin incluir conceptos diversos a dicho suministro.

Las aportaciones de mejoras, deberán pagarse mediante declaración en la forma oficial aprobada, de manera bimestral, dentro de los diecisiete días siguientes al vencimiento del bimestre que corresponda, a través de depósito al fideicomiso constituido al efecto o a través de los medios autorizados por la Secretaría, debiendo transferirse dichos recursos al fideicomiso en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de su recaudación.

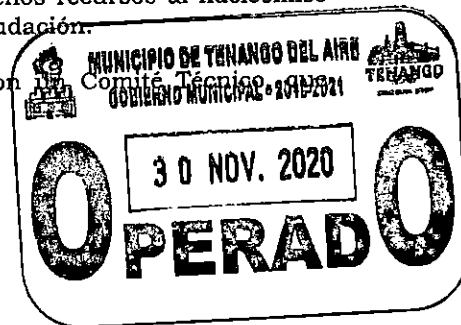
**Artículo 216-K.-** El fideicomiso constituido al efecto contará con un representante de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, el cual deberá estar integrado con un representante de:

- I. La Secretaría de Desarrollo Agropecuario;
- II. La Secretaría de Finanzas;
- III. La Secretaría del Medio Ambiente;
- IV. La Secretaría del Agua y Obra Pública;
- V. El organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Protectora de Bosques del Estado de México;
- VI. El organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Comisión del Agua del Estado de México;
- VII. Los organismos públicos descentralizados municipales prestadores de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento;
- VIII. Los municipios que no cuentan con organismo descentralizado para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento;
- IX. El órgano interno de control de la Secretaría a la que esté adscrito la Protectora de Bosques del Estado de México, y
- X. El órgano desconcentrado de carácter federal denominado Comisión Nacional Forestal.

El representante de los organismos públicos descentralizados municipales prestadores de los servicios de suministro de agua potable, y el de los municipios, serán elegidos por mayoría antes del 15 de febrero de cada ejercicio fiscal, de entre sus pares presentes, en sesión del Comité Técnico a la que convocará el Presidente del mismo, y durarán en su cargo un año calendario, pudiendo ser reelectos hasta en dos ocasiones, y tendrán la obligación de informar inmediatamente a sus representados los acuerdos y decisiones tomados.

**Artículo 216-L.-** El Comité será presidido por el representante de la Secretaría a la que esté adscrito la Protectora de Bosques del Estado de México y tendrá al menos las siguientes funciones:

- I. Dar seguimiento al ingreso que se obtenga por concepto de estas aportaciones;
- II. Vigilar el cumplimiento de los contratos de adhesión que se suscriban por los beneficiarios



del fideicomiso referido en el artículo 216-K del Código, mediante los cuales cada beneficiario se obligue a cumplir con las obligaciones determinadas en las reglas del fideicomiso, a cambio de recibir los beneficios a que se refiere el artículo 216-N del Código;

**III.** Entregar a la Legislatura la información que esta requiera respecto de los ingresos obtenidos por concepto de estas aportaciones, y

**IV.** Vigilar el comportamiento de estas aportaciones de mejoras, su impacto y repercusiones.

**Artículo 216-M.-** Los ingresos que perciba el fideicomiso a que se refiere el artículo 216-K del Código de cualquier fuente, incluida la establecida en este capítulo, así como los rendimientos financieros que se generen en éste, únicamente se destinarán a incentivar en los propietarios, poseedores o tenedores de bosques que cuenten con registro ante el mismo, la conservación de las superficies boscosas de que se trate, a fin de que no les den un uso alternativo; a la adquisición de plantas para reforestación de los bosques del Estado de México, así como al pago de las obligaciones fiscales y de administración del propio fideicomiso.

Los gastos de operación relacionados con la consecución de los fines que tiene por objeto el presente Capítulo serán absorbidos con recursos autorizados en el presupuesto de la dependencia o entidad pública que tenga por objeto la protección, conservación, reforestación, fomento y vigilancia de los recursos forestales en el Estado.

**Artículo 216-N.-** El incentivo previsto en el artículo 216-L, consistirá en un pago anual por cada hectárea de superficie boscosa, pago que se realizará en todos los casos por instrucciones expresas del Comité Técnico con cargo al patrimonio del fideicomiso de aportaciones de mejoras por servicios ambientales y hasta donde éste baste y alcance, y que deberá revisarse para cada ejercicio fiscal determinando en su caso la necesidad de su actualización.

**Artículo 216-Ñ.-** En el caso de propietarios o poseedores de predios que se registren ante el fideicomiso, y se demuestre que fueron superficies boscosas y que actualmente no se encuentren cultivados o estén destinados a cultivos de temporal de muy bajo rendimiento, el incentivo del primer año consistirá en la entrega de plantas para reforestar el predio correspondiente y en los años subsecuentes podrán hacerse acreedores al incentivo referido en el artículo anterior.

**Artículo 216-O.-** El funcionamiento del Comité Técnico del fideicomiso a que se refiere el presente Capítulo, los términos y condiciones del registro a que se refiere el artículo 216-M y el acreditamiento de la calidad, utilidad o destino de las superficies a que se refieren los artículos 216-N y 216-Ñ, deberán preverse en las reglas de operación que al efecto se emitan.

## TÍTULO SEPTIMO DE LA COORDINACION HACENDARIA

### CAPÍTULO PRIMERO DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO

**Artículo 217.-** Las disposiciones de este Título tienen por objeto:

- I. Regular el Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus municipios.
- II. Establecer las bases de cálculo para la distribución a los municipios de los ingresos derivados de los Sistemas Nacional de Coordinación Fiscal y Estatal de Coordinación Hacendaria.
- III. Distribuir entre los municipios los ingresos derivados de la Coordinación Hacendaria.
- IV. Establecer las bases de colaboración administrativa.

OPERADO FIEEF-2020

INCENTIVAR EN LOS PROPIETARIOS.

